

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós.

Radicación: 2014 0237
Demandante: Emgesa S.A. E.S.P.
Demandado: Concesión Autopista Bogotá Girardot.

AVOQUESE el conocimiento del proceso de Acción Popular, instaurada por EMGESA S.A. E.S.P. contra CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT, procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito Transitorio de esta ciudad, toda vez que se encontraba por trámite de descongestión, y por ende se dispone en ejercicio de control de legalidad continuar trámite procesal.

Por lo tanto, por secretaria de manera prioritaria proceda de conformidad requiriendo nuevamente al INGENIERO JEFE UNIDAD DE SISTEMAS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA, para que sea abonado en debida forma a este Despacho el proceso de la referencia. Ofíciase.

Una vez radicado en expediente y actualizado en el Sistema de Gestión Judicial Siglo Veintiuno, se dispondrá el trámite de los escritos presentados por apoderado especial de la parte demandada, por secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez